

[illegible]

o cara y misericordia o caridad con el Nombre
para obviar la mala opinion y por su autoridad
Alcarriga de la misma casa y sus individuos e
pues Decretan y ordenan a los Jueces del Presidio
o Carneros de Correccion y que cuide el Oficio
concordancia y castigo que lo Distinga por
seguir de el y de los Jueces que Oportun
depo escedan y lo años se Aplicaren a cada
o de los Oficios segun su edad y Probidad Publican
do en el presente esta mi Real Resolucion en
Nueva y Dix. Ilano Proximo pasado de acuerdo
acumplimiento y conforme a ella gozar esta
mi cedula. Por la qual es mandado a todos y cada
uno de los Jueces, Jueces, y Distritos y Jueces
distritos de la, la expedida Real Resolucion y
la guarden, cumplan y hagan guardar, cumplir y
executar y arreglados a ella sin contravenirle ni
permitir que quede contravenir en manera alguna
que asi es mi Voluntad y q. del Estado Proximo
decreta mi Cedula Primada y q. Pro Proclamo de
Amara mi. Excmo. Sr. Camara mas su
tengo y Proclamo y q. de la misma
de y Cedula que asi original de el Sr. de
44 de enero 1762 = Yo el Rey = Yo D. Juan Fran. Co
a Ladrón Secretario del Rey Nro. Señor lo Pro Excmo
vir por el mandado = El ante Camarero = Don
Josep Maximin y Br. = D. Manuel Fernandez
Alcalde = D. Pedro Tavares = D. Juez. Quendruera

R. Rex.

[illegible]

[illegible]